

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Comité Consultivo Pesca



CONSTITUYE COMITÉ CONSULTIVO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 ENE 2008

R.EX. N° 223

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Carta (DAC) CIRC. N° 31 de fecha 18 de octubre de 2007, de esta Subsecretaría; el Oficio ORD/UAVN° 520232807, de fecha 30 de octubre de 2007, del Servicio Nacional de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 del D.S. N° 345 del 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, prescribe que existirá un Comité Consultivo que tendrá las funciones establecidas en el Título VI de dicho Reglamento.

Que mediante carta N° Carta (DAC) CIRC. N° 31 de fecha 18 de octubre de 2007, esta Subsecretaría ha requerido a las asociaciones de acuicultores y a las confederaciones de pescadores artesanales para que comuniquen la designación de su representante en el Comité Consultivo antes señalado.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Consultivo establecido en el artículo 30 del D.S. N° 345 del 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, en conformidad a lo prescrito en la norma citada anteriormente.

2.- Desígnanse como integrantes del Comité Consultivo, en representación de las organizaciones o instituciones que a continuación se indican, a las siguientes personas:

a) Doña Georgina Lembeye Valdivia, en representación de la Subsecretaría de Pesca.

b) Doña Cecilia Solís Fernández, en representación del Servicio Nacional de Pesca.

c) Don Ignacio Poblete Newman, en representación de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile. (CONAPACH).

d) Doña Natalie Andrea Millán Fuica, en representación de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.

e) Doña Ivonne Etchepare Robert, en representación de la Asociación de Productores de Ostras y Ostiones de Chile A.G. (APOOCH)

f) Doña Ivonne Etchepare Robert, en calidad de titular, y don Dino Saltarini Cruz, en calidad de suplente, en representación de la Asociación de Productores de Abalones (APROA).

g) Don Mauricio Caniggia Ditzel, en representación de la Asociación Gremial de Mitilicultores de Chiloé.

h) Don Germán Casanova Pinochet, en representación de la Asociación de Cultivadores de Moluscos de Calbuco.

i) Don Federico Orellana Fuenzalida, en representación de la Asociación de Mitilicultores de Quellón.

j) Don René Salinas Blanco, en calidad de titular y don Julio Quintanilla Escobar, en calidad de suplente, en representación de la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivadores Marinos de la Tercera Región A.G. (ASIPEC).

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)